

Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios, el informe de actividades diarias, el que será autorizado y revisada previamente por la Srta. Yeniza Cortes Bonilla, Trabajadora Social de la Municipalidad, Encargado del programa establecido. Asimismo, la boleta de servicios de terceros deberá ser enviada a la Dirección de Finanzas.

Que, atendida la naturaleza de los servicios, estos deberán ser prestados en diariamente bajo la siguiente modalidad:

<b>LUNES A JUEVES</b> <b>13:00 A 17:00 HORAS</b>	<b>VIERNES</b> <b>10:00 A 16:00 HORAS.</b>
---	---

Se deja constancia, que el prestador comenzará a prestar servicios el día 01 de Julio del 2022, hasta el 31 de Diciembre del 2022, las partes se reservan el derecho de poner término a este contrato antes de las fechas fijadas para su vencimiento.

Con todo, si el prestador no diera cumplimiento a sus labores, desobediencia la instrucción directa del encargado del programa o de la persona que este designe para tal función, y/o cometiera alguna falta grave a los deberes de probidad que se exigen para todos los funcionarios públicos, se podrá termino inmediato al presente contrato sin necesidad de dar el aviso señalado en el inciso anterior.

**El prestador tendrá los siguientes beneficios:**

- Permiso especial de 3 días en caso de fallecimiento de familiar directo.
- Tendrá derecho a presentar licencia médica, con la unidad finalidad de justificar su inasistencia, al efecto, no procede el pago de los días no trabajados. Siendo de cargo del subsidio del seguro de salud del prestador.

Este contrato de prestación de servicios no otorga la calidad de funcionario municipal afecto a la ley 18.883.-

Por lo tanto, la prestadora no esta obligada a cumplir y/o apoyar en actividades y labores de carácter municipal.